



Guía de Prestaciones de Asistencia Social

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

D 32.06/04

¿Qué son las Prestaciones de Asistencia Social?

Son ayudas, beneficios, servicios y auxilios económicos para atender estados o situaciones de necesidad, producidos con ocasión o consecuencia de AT/EP (accidente de trabajo o enfermedad profesional), que se reconocen a las y los beneficiarios que carezcan de recursos para hacer frente a tales estados o situaciones, y tienen carácter potestativo.

Regulación: Artºs. 64, 65, 90 y 96.1b) LGSS, Artº. 67 del Reglamento de colaboración de las Mutuas y Artºs. 34 y 35 de los Estatutos.



¿Quiénes pueden ser beneficiarios/as de estas ayudas?

- Las y los trabajadores protegidos y adheridos que hayan sufrido accidente de trabajo o enfermedad profesional, así como los pensionistas por estas contingencias.



- Sus familiares y derechohabientes (cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes).
- Las y los asimilados a familiares por convivencia durante un año.

¿Quién reconoce estas ayudas o beneficios?

La **Comisión de Prestaciones Especiales**, es el órgano a quien corresponde la concesión de los beneficios de la asistencia social potestativa.

Composición: 10 miembros, 5 en representación de las empresas, designados por la Junta Directiva, y 5 en representación de las y los trabajadores, designados por las Organizaciones sindicales.

Cargos: **Presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a**, elegidos por la propia Comisión de entre sus miembros.

Renovación cargos: todos los cargos se renuevan cada dos años.

Cuando se reúnen: Cada 3 meses en sesión ordinaria, y cuantas veces se estime necesario en sesión extraordinaria por convocatoria de su Presidente/a o a petición de un tercio de sus miembros.

¿Cómo se financian las prestaciones de Asistencia Social?

Desde el 1/1/2015, con cargo a la Reserva de asistencia social y presupuesto anual aprobado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dotación: la Reserva de asistencia social se dota con el 10% del excedente anual (Artº. 96.1 b) LGSS).



Cuantía de las ayudas o beneficios

El **importe de las ayudas** varía en función de la situación de necesidad de la persona beneficiaria y la dotación o disponibilidad de la partida presupuestaria anual aprobada.

Se resuelven los casos de forma individualizada, examinándose la solicitud en la que se exponen las circunstancias de hecho producidas por el AT/EP y situación precaria de la unidad familiar que impide soportar los gastos necesarios para los que se pide la ayuda, y la Comisión, en función de estos hechos y situación, acuerda la ayuda concreta a conceder.

Requisitos para acceder a las ayudas o beneficios

- Haber sufrido AT/EP.
- Encontrarse en estado o situación concreta de necesidad económica, según ingresos y gastos de la unidad familiar en relación con el salario mínimo interprofesional (SMI) para cada miembro de la misma.
- Que se trate de una ayuda no reglamentada.
- Tener reconocido el grado de incapacidad permanente requerido, en ayudas por discapacidad sobrevenida.
- Que la empresa o el trabajador/a autónomo/a se encuentre, o se haya encontrado a la fecha del hecho causante (el AT o la EP), asociada o adherido a Mutualia para la cobertura de CP.
- Otros específicos para cada tipo de ayuda o beneficio.

Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Ayudas por fallecimiento

- **Auxilio por defunción:** cuantía 3.000 € para fallecimientos posteriores a 1.1.2017 (antes 2.500 €).
- **Prestaciones a favor de ascendientes:** cuantía 1.500 € por ascendiente para fallecimientos posteriores a 1.1.2017 (antes 1.250 €).
- **Prestaciones a favor de descendientes/colaterales:** cuantía 3 veces SMI vigente (miembros de su unidad familiar, dependientes económicamente del fallecido/a, sin derecho a pensión u otros ingresos que en computo global no superen el SMI por cada miembro de la unidad familiar(UF)).
- **Prestación extraordinaria de orfandad:** cuantía 5.000 € por huérfano/a siempre que el progenitor superviviente no tenga derecho a pensión de viudedad.

Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Ayudas para vehículos y mobiliario, especiales

- Silla de ruedas eléctrica.
- Scooter, triciclo, silla eléctrica más bipedestación, bipedestador eléctrico, etc.
- Adaptación de automóvil propio y accesorios.
- Cama articulada, sillón relax, silla ducha-baño.
- Grúa eléctrica.
- Tabla de transferencias.
- Otras específicas a valorar por la CPE

Según informe facultativo y social



Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas

- Adaptación de vivienda (cocina, baño, accesos): límite 18.000 €
- Adaptación rampa
- Adaptación garaje
- Silla subescaleras: límite 18.000 €
- Otras específicas a valorar por la CPE



Según informe facultativo y social

Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Ayudas para prótesis especiales

- Prótesis mioeléctricas, estéticas, deportivas, etc

Según informe facultativo y social



Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Ayudas para gastos de acompañante por asistencia sanitaria o ingreso hospitalario

- **Gastos de transporte:** importe según medio de transporte utilizado y en vehículo propio a 0,19 €/Km.
- **Gastos alojamiento**
- **Gastos manutención:** media dieta 13 €/día, completa 30 €/día



Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Ayudas para estudios y formación

- Ayuda para estudios, formación, o readaptación profesional de la persona accidentada o enferma laboral.
- Ayudas para hijos/as, u otros familiares de la unidad familiar de pensionistas o trabajadores/as en situación de incapacidad temporal prolongada (más de 6 meses) por contingencias profesionales, que no hayan cumplido 25 años y cursen estudios oficiales, desde 1.500 hasta 3.000 € en función del curso que esté realizando).



Según informe social en función de situación económica

Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Ayuda domiciliaria

Ayuda económica temporal por asistencia de tercera persona para el cuidado personal, labores del hogar, acompañamiento, atención de hijos/as menores y/o discapacitados/as, ante la imposibilidad de realizar las actividades básicas de la vida diaria, según criterio médico e informe social de la necesidad.

Cuantía máxima:

- Hasta 14 €/hora, sin que mensualmente se supere la cuantía mensual del SMI, si el servicio es prestado por familiar o persona de su entorno.
- Importe total factura si el servicio es prestado por una empresa.

Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Otras ayudas

- **Personas trabajadoras en situación de baja médica:** ayuda económica por disminución de ingresos e incremento de gastos con motivo de un AT/EP, a valorar por la Comisión (excedencias familiares, dejar de percibir complemento IT, ayudas para personas trabajadoras por cuenta propia...).
- **Tratamiento Psicológico a familiares de personas que hayan sufrido accidente grave o enfermedad profesional o hayan fallecido como consecuencia del mismo,** según prescripción facultativa.
- **Ayudas a pensionistas:** cuando la situación económica de la unidad familiar resulte inferior al SMI por cada miembro de la misma (de 1.500 € a 2.500 € en función del importe de la pensión y 500 €/hijo a cargo).

Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Otras ayudas

- **Ayuda IT desempleados:** personas que hayan perdido el empleo estando de baja médica por AT/EP y que, tras el alta médica sin reconocimiento de incapacidad permanente con derecho a pensión, continúen en desempleo durante al menos 2 meses siempre que los ingresos de la UF en cuantía bruta sean inferiores a 2 veces el SMI anual.
- **Ayudas no tipificadas:** la Comisión podrá analizar otros tipos de ayudas que se soliciten (por ejemplo, baja cuantía de pensiones, por enfermedad profesional grave ...)

Tipos de ayudas o beneficios reconocidos

Supuestos especiales

- Se podrán reconocer prestaciones de asistencia social aunque la Mutua recurra el reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social al mismo beneficiario/a, sin que proceda devolución de las ayudas reconocidas aunque se estime judicialmente la reclamación de la Mutua.
- Se podrán reconocer prestaciones de asistencia social a trabajadores/as expuestos a riesgo de EP con anterioridad al 2008 aunque Mutualia no haya sido responsable de las pensiones derivadas de EP, dado el aseguramiento obligatorio con el INSS en dicha época, por ser también personas protegidas de Mutualia.

¿Cómo puede solicitar estas ayudas o beneficios?

- Cumplimentando la Solicitud de Prestación de Asistencia Social disponible en www.mutualia.es y presentándola:
 - En cualquier centro de Mutualia, dirigida al Departamento de Prestaciones Económicas.
 - Por correo electrónico: accidentes@mutualia.es
 - Por fax 944.042.103 / 945.009.091
- Para cualquier consulta, tfnos. 944.042.102/ 945.009.070
- **Solicitudes de prótesis o vehículos ESPECIALES para personas discapacitadas a consecuencia de un AT/EP:** gestión a través de los Servicios Sanitarios de Mutualia

Modelo: Solicitud de Prestaciones Asistencia Social Comisión de Prestaciones Especiales

		SOLICITUD DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL	
1. Datos Solicitante			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI-NIE-Pasaporte
Domicilio		Persona accidentada o enferma por causa laboral: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Localidad	Provincia	Parentesco con persona accidentada o enferma por causa laboral (Acreditación documental D.N.I., Libro Familia ó Certificación Registro parejas de hecho)	
Teléfono fijo / móvil	Correo electrónico		
2. Datos persona protegida o adherida			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI-NIE-Pasaporte
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H	Estado Civil
Domicilio		Nº de hijos/as menores: próximo nacimiento del primero/a mayores con dependencia	
Localidad	Provincia		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Tipo de Vivienda Unifamiliar..... <input type="checkbox"/> Propiedad..... <input type="checkbox"/> Alquiler..... <input type="checkbox"/> Otro..... <input type="checkbox"/>	
3. Ayudas que se solicitan			
Descripción del AT/EP:			
Circunstancias laborales, familiares y económicas actuales de la unidad familiar: <small>(Explicar los hechos que con motivo del AT/EP han provocado la situación de necesidad, así como las dificultades para soportar los gastos para los que solicita la ayuda con recursos propios, indicando los ingresos mensuales de la unidad familiar, así como los gastos principales de la misma. Adjuntar los documentos acreditativos de los hechos indicados: D.N.I. trabajador/a protegido/a, Libro Familia o Certificación Registro parejas de hecho, Nomina intencionada unidad familiar y documentos de gastos).</small>			
Descripción de la ayuda solicitada: <small>(Adjuntar las facturas, recibos u otros documentos acreditativos de los conceptos e importes indicados)</small>			
¿Le han concedido otras ayudas para la misma finalidad? Si..... <input type="checkbox"/> No..... <input type="checkbox"/>			
4. Datos bancarios (Solicitante-titular)			
IBAN:	CÓDIGO PAÍS	CCC	
		ENTIDAD	ORIGINA/SUCURSAL

Modelo: Solicitud de Prestaciones Asistencia Social Comisión de Gastos de acompañante por ingreso hospitalario/asistencia a consulta

 **SOLICITUD DE PRESTACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL**
Gastos de acompañante por ingreso hospitalario o asistencia a consulta

1. Datos Solicitante

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI-NIE-Pasaporte
Domicilio		Localidad	Provincia
Teléfono fijo/móvil	Correo electrónico	Fecha accidente	

2. Centro de asistencia para la que se requiere acompañante:

Centro	<input type="checkbox"/> Consulta ambulatoria. Fecha / /
	<input type="checkbox"/> Ingreso hospitalario. Fecha / /

Motivo Solicitud: Atendiendo a la situación en que me encuentro como consecuencia de haber sufrido un accidente de trabajo/enfermedad profesional, solicito me sea concedida la ayuda para gastos económicos por necesidad de acompañamiento, el cual se efectuará por D./D^a.....
DNI Nº.....

3. Prestación económica solicitada

<input type="checkbox"/> 13 €/día (media dieta) con justificante	Necesaria prescripción facultativa del acompañamiento: Dr./Dra.
<input type="checkbox"/> 30 €/día (dieta completa, si el acompañante pernocta en la localidad de ingreso) con justificante	
<input type="checkbox"/> Transporte público (con billetes)	
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (0,19 €/km)	
<input type="checkbox"/> Alojamiento (consultar 94.425.25.02 o 945.00.90.70)	firma del facultativo:

4. Documentación que se aporta

<input type="checkbox"/> DNI/NIE persona accidentada y acompañante	<input type="checkbox"/> Billete transporte público
<input type="checkbox"/> Tickets o facturas restaurante	<input type="checkbox"/> Factura alojamiento

5. Datos bancarios (Solicitante-titular)

CÓDIGO PAÍS	ENTIDAD	OFICINA/SUCURSAL	CCC	NUMERO DE CUENTA
IBAN:				

En....., a de de 20.....

Firma solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y sus modificaciones, MUTUALIA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGUROEDAD SOCIAL, nº 2 procede a la protección y tratamiento de los datos personales que se recogen en este documento. Los datos de carácter personal facilitados no serán objeto de cesión a terceros salvo autorización expresa de la persona titular del documento. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse a la persona Responsable de Seguridad, con domicilio en MUTUALIA, 46002 Valencia, o bien, a la dirección de correo electrónico: privacidad@mutualia.com.

M32.05/04

